

Artículo 208

Las Direcciones Provinciales son órganos periféricos del Instituto, cuya Jefatura ostentará el Director Provincial, que tendrá la consideración de Jefe de Servicio Periférico.

Son competencias de las Direcciones Provinciales realizar, en el ámbito provincial, las funciones de representación del Instituto y cuantas otras le correspondan con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente o le sean delegadas por la Presidencia del Instituto, en coordinación con las actividades de las restantes Unidades Provinciales de la Junta de Andalucía y bajo el superior control que corresponde a los Delegados provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Las competencias que no estén atribuidas expresamente a ningún órgano del Instituto corresponderán a las Direcciones Provinciales en sus respectivos ámbitos territoriales.

Artículo 218

En cada Comarca de Reforma Agraria existirá una Gerencia Comarcal que tendrá atribuidas las funciones de gestión e impulso de las actuaciones previstas en la Ley de Reforma Agraria.

Las Gerencias Comarcales de Reforma Agraria dependerán de las Direcciones Provinciales.

Artículo 228

El Presidente, Secretario General y Director General Técnico del I.A.R.A. serán miembros del Consejo de Dirección de la Consejería de Agricultura y Pesca, que se regula en el artículo 19, párrafo 2º, del Decreto 144/1.982, de 3 de Noviembre.

Artículo 238

Los bienes y medios económicos de que dispondrá el Instituto serán los siguientes:

a) Todos los adcritos, o que se le adscriban tras la transferencia de competencias a la Junta de Andalucía.

b) Los bienes y derechos adquiridos mediante donación, herencia o legado, compraventa y permuta o por cualquier otro título.

c) Los demás bienes o medios económicos que legalmente se le asignen o correspondan.

DISPOSICION DEROGATORIA:

Se deroga el Decreto 257/1.984, de 9 de Octubre, por el que aprobaba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a ésta.

DISPOSICION FINAL

Por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca se desarrollará lo establecido en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se da por finalizada la prórroga de la veda para la caza de aves acuáticas por motivo de la sequía (Res. R-137/89).

Por Resolución de esta Presidencia de 5 de octubre (BOJA núm. 80 de 7 de octubre) se procedió a prorrogar la veda para la caza de las aves acuáticas en toda Andalucía, debido a la sequía existente.

Habiéndose producido ya precipitaciones suficientes para considerar que la situación climatológica se ha normalizado, esta Presidencia ha resuelto dar por finalizada la prórroga de la veda de las aves acuáticas, iniciándose el período hábil de caza el domingo 22 de octubre, en las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1989, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1989-90 en distintas zonas o provincias (BOJA núm. 47 de 15 de junio).

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 212/1989, de 17 de octubre, por el que se cesa como Director General de la Función Pública a don José Luis Roldán Murillo.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1989.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en cesar como Director General de la

función Pública por pase a otro destino a D. José Luis Roldán Murillo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 213/1989, de 17 de octubre, por el que se cesa como Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, a doña Encarnación Garrido Molina.

A propuesto del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1989.

DISPONGO:

Artículo Único: Vengo en cesar como Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, a doña Encarnación Garrido Molina, agradeciéndole los servicios prestados.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 214/1989, de 17 de octubre, por el que se nombra Director del Instituto Andaluz de Administración Pública a don José Luis Roldán Murillo.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1989.

DISPONGO

Artículo Único: Vengo en nombrar Director del Instituto Andaluz de Administración Pública a D. José Luis Roldán Murillo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 215/1989, de 17 de octubre, por el que se nombra como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación a don José Camacho García.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1989.

DISPONGO

Artículo Único: Vengo en nombrar Secretario General Técnico a don José Camacho García.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 1989, por la que se cesa a don Angel González y Díez de la Cortina, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.e de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesor como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Angel González y Díez de la Cortina.

Sevilla, 2 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 1989, por lo que se nombra a don Constantino Menéndez Rodríguez, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.c de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla en representación de los intereses sociales a D. Constantino Menéndez Rodríguez.

Sevilla, 3 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a D. Alfonso Franco Silva Coterdrótico de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del área de «Historia Medieval», convocado por Resolución de esta Universidad de 14 de octubre de 1988 (BOE 11 noviembre), modificado posteriormente por Resolución de 16 de noviembre de 1988 (BOE del 24), y habiéndose presentado recurso contra la citada propuesta, resuelto favorablemente por la Comisión de Reclamaciones que ratificó la propuesta de la Comisión juzgadora.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), Artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (BOE 19.6), y el Artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar dicho propuesto y, en su virtud, nombrar a D. Alfonso Franco Silva Coterdrótico de Universidad del área de «Historia Medieval», adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filología.

Cádiz, 27 de septiembre de 1989.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se adscribe, con carácter definitivo a centros docentes no universitarios, al profesorado integrado en el cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, asignatura Educación Física.

limos. Sres.:

La Resolución de 28 de julio de 1989 contemplaba, entre otros casos, la posibilidad de que los Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas de Hogar y Asumidos (Ley 19/1979 de 3 de octubre) pudieran impartir docencia, siempre que tuvieron titulación, en B.U.P. o F.P.

Dado que la selección de tales profesores tiene incidencia en la plantilla orgánica de ambos niveles, se ha estimado procedente retrasar tal resolución hasta disponer de las correspondientes plantillas orgánicas. Sin embargo, en la asignatura de Educación Física no se da tal circunstancia, y por tanto, no hay razón para demorar su resolución y publicación de los listas definitivos.

Por ello, vistas y estudiadas las reclamaciones y solicitudes efectuadas, según lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 1989 (BOJA del 1 de septiembre), esta Dirección General de Personal ha resuelto: